



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022-2021-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 26 de febrero de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 0046-2021-CO-UNДАР/OPyP-D, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente son: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el CEPLAN emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;





## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022-2021-CO-P-UNRAR**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 072-2020-CO-P-UNRAR se aprueba el POI Multi Anual 2021-2023 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 185-2020-CO-P-UNRAR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 186-2020-CO-P-UNRAR se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI), y con Oficio N° 0046-2021-CO-UNRAR/OPyP-D, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021, de conformidad con el INFORME N° 031-2021/UNRAR-UP/J/ABJ.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
Mtro. **Espartaco Rainer Lavalle Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNRAR



  
Abg. **Carlos Erik Baumann Apac**  
Secretario General  
UNRAR